



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 221 / 2013

FECHA : 28 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **REPÚBLICA**

N° 726

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **CONGREGACION HIJAS DE SAN JOSÉ PROTECTORAS DE LA INFANCIA**

R.U.T. N° **82.690.200-0**

Rol **788-8**

PERMISO OTORGADO N° 159

FECHA 14.06.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	213,35 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	213,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°182 DEL 17.02.2012
Certificado N°182 DEL 17.02.2012
Certificado N°3301028 DEL 06.09.2012
Certificado N°47 DEL 20.02.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de recintos del Colegio San José, ubicado en calle República N°726, Rahue Bajo, de propiedad de Congregación Hijas de San José Protectoras de La Infancia, con una superficie recibida de 213,35 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Miguel Palavecinos Mora

ESP/rsev